



**Instructivo para el Control de la  
Seguridad y Salud en el Trabajo en  
Contratistas y Proveedores**

Código:

CG-SST-IN-001

Versión:

001

Fecha de Vigencia:

2022-10-20

**TABLA DE CONTENIDO**

**1. OBJETIVO**

**2. ALCANCE**

**3. RESPONSABLE**

**4. DEFINICIONES**

**5. DESARROLLO**

**5.1 REQUISITOS GENERALES PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

**5.2 REPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS PARA REVISIÓN DOCUMENTAL Y AUTORIZACIÓN DE INICIO**

**5.2.1 TRABAJOS PLANEADOS**

**5.2.2 TRABAJOS GENERADOS POR CONDICIONES PRODUCTO DE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA**

**5.3 CONTRATISTA O PROVEEDOR PERSONA NATURAL**

**5.4 METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TRABAJOS QUE REPRESENTAN ALTO RIESGO**

**5.5 CONSIDERACIONES GENERALES**

**5.5.1 TRABAJADORES EN EXCAVACIONES**

**5.5.2 TRABAJOS DE OBRA CIVIL**

**5.5.3 MANTENIMIENTO O MONTAJE DE ASCENSORES (Personas - Vehículos)**

**5.5.4 EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES**

**5.5.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ROPA DE TRABAJO**

**5.5.6 SEÑALIZACIÓN**

**5.5.7 EQUIPOS Y MAQUINARIA**

**5.5.8. SUSTANCIAS QUÍMICAS**

**5.5.9. TRABAJOS DE FUMIGACIÓN**

**5.5.10. MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (CAFETERÍAS)**

**5.5.11. EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS**

**5.5.12. MANEJO DE RESIDUOS**

**5.5.13. PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**5.6. EMERGENCIAS**

**5.7. REPORTE DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO**

**5.8. SEGUIMIENTO**

**5.9. DESEMPEÑO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**5.10. RECOMENDACIONES**

**5.11. SANCIONES**

**6. BIBLIOGRAFÍA**

**7. ANEXOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS**

**1. OBJETIVO**

Procurar la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales a quienes prestan sus servicios a la organización sin tener un contrato

directo con la empresa como dependientes, buscando el cumplimiento de la normatividad vigente de seguridad y salud en el trabajo.

## 2. ALCANCE

Este instructivo aplica a todo el personal contratista, temporal, en misión e independiente sin importar el tipo de contratación, que realiza cualquier labor en las instalaciones de las empresas del Grupo Empresarial Cieno Group mencionadas a continuación:

- MedPlus Medicina Prepagada. (Solo Bogotá para actividades de alto riesgo).
- BlueCare Bogotá. (Solo Bogotá para actividades de alto riesgo).
- CienoGroup.
- MedContact Center.

Inicia con la identificación de los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo para los contratistas, subcontratistas y proveedores y finaliza con el seguimiento y control al cumplimiento de dichos requisitos por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 3. RESPONSABLE

**Ejecutor:** Contratista (Persona jurídico o natural)

**Verificadores:**

- **Encargado del contrato. (Área de Compras, Mantenimiento e Infraestructura, Jefe de área o quien corresponda)**

Informar y divulgar el presente Instructivo a los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores a su cargo.

- **Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente del Grupo Empresarial Cieno Group**

Realizar inducción en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiental a Contratistas, Subcontratistas y Proveedores cuando se requiera.

Seguimiento al cumplimiento de los requisitos establecidos en el [Instructivo de Conducta para Colaboradores, Contratistas y Proveedores de Cieno Group](#)

## 4. DEFINICIONES

**Accidente ambiental:** Suceso inesperado y repentino que afecta directamente los recursos naturales adyacentes o ubicados dentro de las instalaciones. Será también accidente ambiental, el ocurrido por causa o con ocasión del transporte de sustancias o equipos de propiedad de la empresa.

**Accidente de trabajo:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o por ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador o contratista una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión (*Ley 1562 de 2012*).

**Accidente grave:** Accidente que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (*fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito*); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva (*Resolución 1401 de 2007*).

**Actividades de alto riesgo:** En el proceso de identificación de peligros, valoración de riesgos, corresponde a aquellas actividades que después de valorarlas en la matriz de peligros en cuanto a consecuencias, probabilidad y categorización del riesgo en la interpretación de categorías de riesgo sea clasificada como un riesgo no aceptable. Adicionalmente para efectos de este documento, se asimilan como de alto riesgo, aquellas actividades correspondientes a las clases IV (*riesgo alto*) y V (*riesgo máximo*) referenciado en el Decreto Ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Las actividades catalogadas como de alto riesgo son: Trabajos en altura, Trabajos en caliente y energías peligrosas, Trabajos en espacios confinados y Transporte de materiales, equipos o personal.

**Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

**Actividad rutinaria:** actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

**Acto o comportamiento inseguro:** Acciones humanas que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para la persona que realiza la actividad, la producción, el medio ambiente y terceras personas. El comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

**Administradoras de fondos de pensión (A.F.P):** Sociedades anónimas que tienen por objetivo administrar un fondo de pensiones y otorgar a sus afiliados las prestaciones que establece la ley. Se financian a través del cobro de comisiones a sus afiliados y podrán aumentar los ahorros de estos mediante inversiones.

**Administradora de riesgos laborales (A.R.L):** Entidades aseguradoras de vida que desarrollan sus actividades con los seguros laborales; es decir, son aseguradoras que cubren riesgos de tipo laboral, incluidos aquellos que se puedan generar de camino al lugar de trabajo.

**Aspecto ambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el medio ambiente.

**Calificación:** Resultado de la evaluación de la gestión realizada que permite identificar el grado de satisfacción o conformidad del producto o servicio prestado por el contratista o proveedor.

**Casi incidente de trabajo:** Suceso con potencial de ser un incidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones, o se presentaran daños a la propiedad.

**Condiciones de trabajo y salud:** Características materiales que pueden ser generadas por el ambiente, la organización y las personas, que

contribuyen a desarrollar enfermedades que afectan la salud de los trabajadores.

**Conformidad:** Cumplimiento de un requisito, cumplimiento de especificaciones técnicas determinadas para el servicio contratado o el bien adquirido.

**Contratista:** Empresa o persona natural o jurídica que ejecuta una obra por un contrato u orden de prestación de servicio sin estar vinculado a la organización.

**Contratista independiente:** De conformidad con el artículo 34 del Código de Trabajo el contratista independiente es un empleador, persona natural o jurídica que contrata la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficio de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.

**Contratistas ocasionales:** Aquellos que realizan una actividad puntual o urgente y de poca duración.

**Contratistas permanentes:** Son aquellos que realizan una actividad programada y de manera continua.

**Contrato:** Documento legal que soporta la relación entre el prestador de servicios y Grupo Cieno, donde se relaciona el objetivo de la contratación y términos de la misma.

**Comité paritario de salud y seguridad en el trabajo (COPASST):** Comité encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo dentro de las empresas públicas y privadas.

**Desempeño:** Resultados medibles de la gestión de una organización en relación con la gestión de sus riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Disposición final de residuos:** Es el proceso de aislar y confinar los escombros y residuos no peligrosos de forma definitiva en escombreras y en rellenos sanitarios, respectivamente, lugares especialmente seleccionados y diseñados para prevenir la contaminación y los riesgos a la salud humana.

**Emergencia:** Toda situación súbita que requiere atención inmediata debido a que afecta o puede afectar la vida, la integridad física de las personas o al medio ambiente y que exige una respuesta mayor a la establecida para la operación cotidiana de los procesos de la Organización.

**Empresa de servicios temporales:** Son el único mecanismo legal creado desde y a través de la Ley 50 de 1990 y reglamentado en el Decreto 4369 de 2006 que permite el envío de trabajadores en misión a terceros (empresas usuarias) lo más conocido como Intermediación laboral, en este caso para atender un servicio de colaboración específica en la actividad permanente del contratante y que previamente se ha enmarcado en un contrato de prestación de servicios.

**Enfermedad laboral:** Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

**Empresa promotora de salud (EPS):** Empresas encargadas de hacer la afiliación, el registro de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y el recaudo de los aportes que trabajadores y empleadores deben hacer por ley para acceder al servicio.

**Equipos de protección contra caídas (EPC):** Conjunto de elementos y dispositivos diseñados para proteger las partes del cuerpo que se encuentran expuestos a trabajos en altura (Altura superior a 1,50 metros y que tenga riesgo de caída libre).

**Equipos de protección personal (EPP):** Conjunto de elementos y dispositivos diseñados para proteger las partes del cuerpo que se encuentran expuestos a riesgos durante el ejercicio de una labor.

**Espacio confinado:** Es un espacio cerrado o parcialmente cerrado que en principio no está diseñado o no se pretende que sea ocupado por personas y tiene una entrada o salida restringida según la ubicación, tamaño o medios. Además, es un espacio que puede representar un riesgo para la seguridad y salud de cualquier persona que entre, debido a uno o más de los siguientes factores: Su diseño, construcción, localización o atmósfera, los materiales o sustancias que contiene, las actividades de trabajo que se realizan, o los riesgos de seguridad, proceso y mecánicos presentes. Estos tienen restricciones para la entrada y salida y poseen las siguientes características:

- Puede existir un potencial conocido de atmósfera peligrosa (acumulación de materiales inflamables, tóxicos o inertes). Pueden contener materiales y equipos que tienen el riesgo de atrapamiento.
- Tienen una configuración interna que puede asfixiar a la persona que entra, por su escasa ventilación.

**Excavación:** Cualquier corte, hueco, zanja o depresión, en la superficie del terreno, hechas por la remoción de tierra.

**Higiene industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes y factores del ambiente que puedan afectar la salud de las personas en el desarrollo de una actividad.

**Hoja de datos de seguridad:** Documento que describe los riesgos de un material peligroso y suministra información sobre cómo se puede manipular, usar y almacenar el material con seguridad, que se elabora de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana - NTC 4435 (Decreto 1072 de 2015).

**Identificación de peligros:** Es el proceso para obtener información sobre los peligros en los sitios en donde se realizará la actividad. Permite la localización y evaluación de estos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los contratistas y subcontratistas.

**Impacto ambiental:** Es cualquier cambio en el medio ambiente, que sea adverso o benéfico, total o parcial como resultado de las actividades, productos o servicios de la Organización.

**Inducción:** Método por el cual se dan a conocer las normas de seguridad generales de la Empresa y las específicas según el trabajo a realizar, así como los deberes de los contratistas, subcontratistas.

**Inspección:** Proceso administrativo que tiene como finalidad la identificación o localización, análisis y control de situaciones o condiciones inseguras, que encierran la posibilidad de generar alteraciones a la dinámica normal de la Organización.

**Lugar de trabajo:** Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con trabajo, bajo el control de la Organización.

**Maquinaria de construcción:** Vehículo automotor destinado exclusivamente a obras industriales, construcción y conservación de obras, que por sus características técnicas y físicas no puede transitar por las vías de uso público o privadas abiertas al público.

**Materiales pétreos:** Son aquellos que provienen de la roca, de una piedra o de un peñasco; habitualmente se encuentran en forma de bloques, losetas o fragmentos de distintos tamaños, principalmente en la naturaleza, aunque de igual modo existen otros que son procesados e industrializados por el ser humano.

**MEDEVAC:** Es un sistema de traslado de pacientes desde una ubicación remota hasta un hospital especializado.

**Medio ambiente:** Entorno en el cual una organización opera, incluyendo el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

**Obra:** Desarrollo de la construcción o labor contratada, incluyendo la supervisión necesaria, trabajo de ingeniería, consultorías, suministro de cualquier material específico, mano de obra, herramientas, equipos, estructuras provisionales e instalaciones, y el transporte, incluyendo sin limitación, el acarreo, descargue y manipulación al y desde el lugar de la obra. Trabajo que se realiza para remodelar, construir, hacer mantenimiento a estructuras, instalaciones, redes, edificios, maquinaria y equipos.

**Peligro:** Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.

**Permiso de trabajo seguro:** Es una autorización y aprobación por escrito que especifica la ubicación y el tipo de trabajo que se va a realizar. Además, los permisos certifican que los peligros han sido evaluados por personas capacitadas en su empresa y que se han tomado las medidas de protección necesarias para que el trabajador que los realice no sufra ningún accidente de trabajo.

**Plan estratégico de seguridad vial (PESV):** Como indica el Decreto 2851 de 2013, el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, es el instrumento que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deben adoptar de manera obligatoria las diferentes entidades públicas y privadas, para evitar y reducir la accidentalidad de los integrantes de sus organizaciones y disminuir los efectos de los accidentes de tránsito.

**Procedimiento:** Forma específica de llevar a cabo una actividad o proceso.

**Proveedor:** Persona u organización que suministra productos y/o servicios a la organización de conformidad con las especificaciones, plazos y condiciones convenidas.

**Proveedor de suministros:** Persona u organización que suministra productos y/o elementos a la Organización de conformidad con las especificaciones, plazos y condiciones convenidas. Ejemplos: Proveedor de papelería, insumos, dotación, muebles, etc.

**Proveedor de mantenimiento:** Persona natural o jurídica que se contrata para conseguir que las instalaciones, equipos de emergencia, redes eléctricas y equipos críticos se conserven en condiciones óptimas de funcionamiento, previniendo las posibles averías, fallos, incendios, cortocircuitos y accidentes en las instalaciones donde opere las empresas del Grupo MED PLUS; consiguiendo así que el trabajo se realice con los niveles de calidad y seguridad que se requiere.

**Requisito:** Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria. “Implícita” significa que es habitual o una práctica común para la Organización, clientes o partes interesadas. El término “Obligatorio” se refiere a las disposiciones de tipo legal.

**Residuo:** Objeto, material, sustancia o equipo que es desechado o botado luego de ser usado o utilizado para una labor o actividad.

**Riesgo eléctrico:** Es aquel susceptible de ser producido por instalaciones eléctricas, partes de estas, y cualquier dispositivo eléctrico bajo tensión, con potencial de daño suficiente para producir fenómenos de electrocución y quemaduras.

**Seguridad industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la prevención, identificación y control de las causas de los accidentes en los lugares de trabajo (*Decreto 614 de 1984*).

**Seguridad y salud en el trabajo:** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones (*Ley 1562 de 2012*).

**Sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo (SG-SST):** Sistema establecido para prevenir lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, además de la protección y promoción de la salud de los empleados.

**Seguridad y salud en el trabajo (SST):** Es una disciplina que se encarga de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

**Subcontratista:** Persona natural o jurídica contratada por el Contratista, pero que igualmente depende de éste último técnica y legalmente. En todo caso, la subcontratación debe ser avalada por Grupo Cieno.

**Trabajador contratado:** Persona que depende laboralmente del contratista o subcontratista.

**Trabajadores en misión:** son aquellos que la empresa de servicios temporales envía a las dependencias de sus usuarios a cumplir la tarea o servicio contratado por estos. Se entiende por dependencias propias, aquellas en las cuales se ejerce la actividad económica por parte de la Empresa de Servicios Temporales.

**Trabajos en alturas:** Se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior (*Resolución 1409 de 2012*).

**Trabajos en caliente:** Actividades que puedan producir una fuente de ignición en presencia de materiales inflamables o combustibles. Comprende operaciones con generación de calor, producción de chispas, llamas o elevadas temperaturas en proximidad de gases, líquidos inflamables o material combustible y de recipientes que contengan o hayan contenido gases licuados.

**Trabajos en equipos de baja y media tensión:** Se entenderá todos aquellos trabajos que se realicen en equipos que manejen media y alta tensión.

## 5. DESARROLLO

### 5.1 REQUISITOS GENERALES PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

En la ejecución de los contratos suscritos con las empresas del Grupo Empresarial Cieno, el Contratista o Proveedor debe:

- El Contratista, debe ser mayor de edad.
- Conocer las Políticas y declaraciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental del Grupo Empresarial Cieno.
- Pagar oportunamente los salarios, descansos, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hubiere lugar.
- Contar con las autorizaciones laborales requeridas para el desarrollo del contrato (horas extras, entre otras).
- Tener y divulgar a todos los trabajadores y ubicar en un lugar visible la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, los objetivos, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el Reglamento interno de trabajo propios de la Empresa.
- Asistir a las reuniones, comités, inducciones y capacitaciones organizadas por las empresas del Grupo Empresarial Cieno.
- Responder a las solicitudes de mejoramiento, estableciendo e implementando los planes de acción resultantes de hallazgos de inspecciones, seguimientos, incumplimientos legales, contractuales, auditorías, entre otros.

- Antes del inicio de las actividades en campo todo el personal del Contratista debe contar con la Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar las evaluaciones médicas ocupacionales (Preingreso, Periódica, Egreso, Otras) de sus trabajadores de acuerdo con lo estipulado por la Resolución 2346 de 2007 y demás aplicable.
- Rendir cuentas sobre el desempeño de la gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental durante la ejecución de los trabajos, en los comités de seguridad, reuniones de seguimiento y en los informes que deba presentar.
- Ejercer la autoridad necesaria para asegurar el cumplimiento de todos los requisitos en el sitio de trabajo y para suspender actividades en las cuales se identifique riesgo inminente para la seguridad, salud en el trabajo y para el medio ambiente.
- Conformar o tener conformado el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o contar con un Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.
- Contar con los registros que permitan evidenciar el cumplimiento de las medidas de control definidas en la identificación de aspectos e impactos ambientales y planes de manejo ambiental.
- Contar con una matriz legal actualizada que incluya los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicables a su actividad económica.
- Cumplir con la ley en materia de Seguridad Social Integral, para lo cual afiliará a los trabajadores que requiera para la ejecución del objeto del Contrato, a una Administradora de Fondo de Pensiones (A.F.P.), una Empresa Promotora de Salud (E.P.S.), una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) y a una Caja de Compensación Familiar.
- El Contratista debe entregar a Grupo Empresarial Cieno, el listado de los trabajadores que requiera para la ejecución del objeto del Contrato, la constancia de la afiliación respectiva y mensualmente la constancia de los pagos de la Seguridad Social Integral.
- En el momento que el Contratista utilice personal extranjero, para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberá acreditar que tiene cubiertos los riesgos inherentes a los trabajos a ejecutar, salvo que el empleado extranjero se encuentre cubierto por los riesgos de invalidez, vejez y muerte de origen común en su país natal o cualquier otro, caso en el cual no tendrá que afiliarse a una Administradora de Fondo de Pensiones (A.F.P.) en Colombia, lo que debe soportar con la certificación respectiva.
- Definir e implementar un procedimiento para el Autoreporte de las condiciones de salud y seguridad por parte de sus trabajadores.
- Implementar medidas para el control del alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia. Ningún empleado del Contratista podrá portar o consumir bebidas alcohólicas o estar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias sicotrópicas durante la ejecución del trabajo objeto del contrato.
- Está prohibido el ingreso de cualquier tipo de armas a las instalaciones del Grupo Empresarial Cieno.
- En caso de realizar trabajos en horas de la noche, el Contratista debe tomar las medidas de precaución necesarias como: iluminación, señalización reflectiva, dotación y elementos de protección personal adecuados, entre otros; además debe tener en cuenta los descansos que requiere el personal y en caso de que se requiera, solicitar el permiso ante la autoridad competente.
- Usar sólo los caminos, entradas y puertas designados para el ingreso o salida.
- Cuando se presenten cambios en los alcances de los contratos, se podrá solicitar al Contratista otros requisitos en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental a los solicitados inicialmente.
- Cuando se requiera del uso de equipos de medición, deben contar con la debida calibración.
- Informar al Grupo Empresarial Cieno sobre la ocurrencia de accidentes y situaciones laborales de seguridad, salud en el trabajo y ambiental que puedan causar algún perjuicio.
- El Contratista debe asegurar que su personal cuente con las competencias requeridas para la ejecución de las actividades, las cuales deben estar soportadas en términos de formación, educación y experiencia.
- Mantener un plan de capacitación en Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, para el personal asignado al contrato con Grupo Empresarial Cieno y tener disponibles los registros de formación.
- El Contratista debe entregar la información de cada uno de los trabajadores que se requiera para el inicio de actividades (Listado de personal, nombre completo, cédula, cargo a desempeñar) y demás requerimientos que determine Grupo Empresarial Cieno
- El desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista será tenido en cuenta para la asignación de nuevos contratos.
- Los alimentos se deben ingerir solo en las áreas designadas para tal fin.
- Está prohibido el uso de instalaciones eléctricas improvisadas.
- El Contratista debe suministrar las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del trabajo, de calidad y cantidad suficiente y debe garantizar que estén en buenas condiciones.
- El Grupo Empresarial Cieno no se hace responsable por la pérdida de herramientas, equipos o cualquier objeto perteneciente al Contratista.
- Mantener el área de trabajo limpia y ordenada.
- Los equipos contra incendios, tableros eléctricos, puertas y equipos de emergencia deberán mantenerse libres de obstáculos.
- El Contratista deberá desarrollar, implementar y mantener un plan de emergencias que deberá contener como mínimo: Identificación de Grupo Empresarial Cieno, análisis de vulnerabilidades, recursos, responsables y funciones, MEDEVAC (Sistema de traslados de pacientes), PON (Procedimientos operativos normalizados), Atención de primeros auxilios y servicios médicos.
- Los registros que evidencian el cumplimiento de los requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben ser archivados por el contratista durante 20 años y podrán ser solicitados por Grupo Empresarial Cieno en cualquier momento.
- Los Contratistas y Proveedores, deberán cumplir con la legislación vigente en el momento de la firma de contrato o documento equivalente; así como con toda nueva norma aplicable que sea aprobada o revisada durante la vigencia de este y garantizar que los colaboradores a cargo la conozcan y la cumplan.
- Los Contratistas y Proveedores son responsables de los actos de los colaboradores, así como también por cualquier consecuencia penal que se derive del incumplimiento de cualquier Ley, Norma y Reglamento de: Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente vigente.
- Los requisitos mencionados en el presente instructivo, por ningún motivo representan el total de las reglas de trabajo seguro; por lo cual, la empresa Contratista o Proveedor, está obligada a cumplir con las disposiciones legales que el Gobierno Nacional haya emitido.

## **5.2 REPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS PARA REVISIÓN DOCUMENTAL Y AUTORIZACIÓN DE INICIO**

### **5.2.1 TRABAJOS PLANEADOS**

El encargado del contrato de parte del Grupo Empresarial Cieno o el mismo contratista, deberá notificar a los involucrados en el área de trabajo a intervenir incluida el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, con mínimo tres (3) días hábiles de antelación mediante correo electrónico, la siguiente información:

- Tipo de actividad a realizar.
- Fecha prevista de inicio y fin de la actividad a realizar.
- Tiempo de duración y horarios de trabajo.
- Área (s) de trabajo donde se realizarán las actividades.
- Listado del personal que va a ejecutar la labor programada (*Nombre, cédula y cargo*).
- Nombre del contacto o encargado de la orden o contrato en Grupo Empresarial Cieno.
- Adjuntar los documentos necesarios según la tarea a realizar. Ver [Formato Lista de Chequeo para Contratistas y Proveedores](#).
- Es importante tener en cuenta que la revisión por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de Cieno Group (Solo Bogotá) de los elementos y los permisos de trabajo, se realizará previo a la actividad (2 horas antes como mínimo, en los horarios coordinados previamente con el responsable del contrato), esta revisión se realizará en compañía del coordinador de alturas (si aplica) o persona del Contratista o Proveedor encargada. Ver [Formato Verificación de Requerimientos Diarios para Contratistas de Alto Riesgos - CienoGroup](#).

### 5.2.2 TRABAJOS GENERADOS POR CONDICIONES PRODUCTO DE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Notificar mediante correo electrónico a los involucrados en el área de trabajo, incluyendo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de Grupo Empresarial Cieno Group, en cuanto se confirme el Contratista o Proveedor programado para ejecutar la labor. En estos casos, se deberá cumplir con los requisitos mencionados en este Instructivo, aplicables a la actividad a realizar.

### 5.3 CONTRATISTA O PROVEEDOR PERSONA NATURAL

Todo Contratista o Proveedor como persona natural con contrato de prestación de servicios cuya duración sea superior a un mes deberá estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales. Se entiende como contrato formal de prestación de servicios, aquel que conste por escrito.

El Contratista o Proveedor como persona natural, tiene el derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales, debiendo afiliarse a una sola. El trabajador independiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de Contratista o Proveedor, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

El Grupo Empresarial Cieno Group deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales a los Contratistas o Proveedores como persona natural, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada.

Los Contratistas o Proveedores que celebren o realicen simultáneamente varios contratos, deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en una misma Administradora de Riesgos Laborales.

La cotización de las personas, se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

- La clase de riesgo del centro de trabajo en el que se ejecutarán las actividades contratadas por Grupo Empresarial Cieno Group.
- El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

La Administradora de Riesgos Laborales deberá verificar la clasificación de la actividad económica con la cual fue afiliado el Contratista o Proveedor, para lo cual, podrá pedir copia del contrato firmado y en caso de encontrar inconsistencia realizará la reclasificación, de lo cual deberá informar al Grupo Empresarial Cieno Group para efectos de la reliquidación y pago de las cotizaciones, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

La base para calcular las cotizaciones de las personas naturales no será inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, ni superior a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes y debe corresponder a la misma base de cotización para los Sistemas de Salud y Pensiones.

Cuando las personas naturales perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varios contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de ellos conforme a la normativa vigente. No obstante, cuando se alcance el límite de los veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá cotizarse empezando por el de mayor riesgo.

El Contratista o Proveedor deberá realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales dentro de los términos previstos por las normas vigentes.

El Grupo Empresarial Cieno Group debe pagar el valor de la cotización cuando la afiliación del Contratista o Proveedor persona natural sea por riesgo IV o V y verificará el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Presentar al encargado del Grupo Empresarial Cieno Group el concepto médico de aptitud para el desarrollo de su labor, este concepto tendrá vigencia por tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el Contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

La finalización de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

### 5.4 METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TRABAJOS QUE REPRESENTAN ALTO RIESGO

El Grupo Empresarial Cieno Group ha definido como labores que representan alto riesgo, las actividades que en su ejecución involucran: Trabajos en alturas, trabajos en caliente, trabajos en espacios confinados, energías peligrosas y trabajos con sustancias químicas. En el caso que el objeto contractual requiera de la realización de trabajo de alto riesgo, es necesario reportarlo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo Empresarial Cieno Group, con el fin de que se realice una revisión y aseguramiento del área a intervenir con lo que se obtendrá el aval para el inicio de la actividad.

Los permisos para trabajos de alto riesgo del Contratista o Proveedor serán revisados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo Empresarial Cieno Group o por el responsable que el Grupo asigne para validar el cumplimiento de los criterios de seguridad y salud en el trabajo. A continuación se presentan los aspectos relevantes a tener en cuenta en los trabajos que han sido considerados de alto riesgo:

TIPO DE TRABAJO	REQUISITOS GENERALES
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Validar el permiso para trabajos en altura con el responsable asignado para ello de parte del Grupo Empresarial Cieno Group.</li> </ul>

### Trabajos en Altura

El Grupo Empresarial Cieno Group considera como trabajo en altura a todas las labores que se realizan a más de 1,50 m por encima del nivel del piso.

- Todos los equipos y áreas de trabajo deben ser revisados y avalados por el responsable asignado de parte de Grupo Empresarial Cieno Group de las regionales u oficinas según sea el caso.
- Certificado de entrenamiento para trabajo seguro en alturas de acuerdo a la Resolución 1409 de 2012 en Nivel Avanzado (Duración del curso: 40 Horas) o de Re - entrenamiento (Duración del curso: 20 Horas) expedido por el Sena o Entidad autorizada con fecha de realización inferior a un año. En caso de que este plazo se supere durante la ejecución de las actividades contratadas, el certificado debe actualizarse a través de la realización del curso de Re - entrenamiento.
- Certificado de entrenamiento para el Coordinador de trabajo seguro en alturas de acuerdo a la Resolución 1409 de 2012 (Duración del curso: 80 Horas).
- El Contratista o Proveedor debe presentar el certificado de aptitud médico ocupacional de cada trabajador para trabajos en alturas con fecha de expedición inferior a un año.
- Elementos de protección contra caídas que den cumplimiento a la normatividad aplicable: arnés, eslingas para garantizar que en todo momento el colaborador esté conectado a un punto fijo (tener en cuenta que el tipo de eslinga dependerá de la actividad a realizar y la altura de trabajo), conectores, mecanismos de anclaje.
- Permiso de trabajo diligenciado por el Coordinador de Trabajo en Alturas de la empresa del Contratista o Proveedor que va a realizar la actividad: El permiso debe estar diligenciado en su totalidad y firmado por todos los colaboradores que realizarán la actividad donde conste que conocen el permiso y que van a cumplir con lo estipulado en él, sin borrones ni enmendaduras, debe dar cumplimiento con lo solicitado en la legislación vigente aplicable
- Análisis de Trabajo Seguro (ATS): Diligenciado en su totalidad, sin borrones ni enmendaduras, firmado por todos los colaboradores que van a ejecutar la actividad. En este documento debe especificarse el paso a paso de la actividad a realizar con sus riesgos, consecuencias, controles y responsables de los mismos como mínimo (especificando quiénes son ayudantes y quiénes están certificados para trabajo en alturas).

### Trabajos en Caliente

Es la actividad realizada con equipos que tienen la capacidad de generar chispa, calor y llama; siendo estas las fuentes de ignición, con la potencialidad de generar explosión e incendio, en atmósferas inflamables y explosivas.

Ejemplo: Soldadura

- Validar el permiso para trabajos en caliente por el responsable asignado por Grupo Empresarial Cieno Group en las regionales u oficinas según sea el caso.
- Todo material combustible debe ser retirado o aislado.
- No trabajar cerca de sustancias inflamables ni explosivos (líquidos/gases).
- Contar con un extintor a la mano.
- Señalizar el área.
- Desactivar las fuentes de energía.
- Las conexiones eléctricas por realizar (y en el caso que se requiera el uso de extensiones), deberán ubicarse de forma adecuada, de tal manera que no genere obstáculos, accidentes y/o puedan ser dañadas por el paso de personas, materiales o equipos.
- Permiso de trabajo diligenciado en su totalidad (sin borrones ni enmendaduras) y firmado por el encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa Contratista o Proveedor que va a realizar la actividad.
- Análisis de Trabajo Seguro (ATS) diligenciado en su totalidad, sin borrones ni enmendaduras, firmado por todos los colaboradores que van a ejecutar la actividad. En éste debe especificarse el paso a paso de la actividad a realizar con sus riesgos, consecuencias, controles y responsables de los mismos como mínimo.
- Los Elementos de Protección Personal deben estar en buen estado y acordes a la actividad a realizar (Mínimo: botas de seguridad, guantes de soldador, careta de soldador/ protección visual, protección respiratoria (Desechable con protección para humos metálicos)).
- El equipo de soldadura debe estar en buen estado y con sus mantenimientos preventivos; las extensiones eléctricas deben estar sin añadiduras o averías.

### Trabajos en Espacios Confinados

Son labores que se realizan en aquellos espacios de trabajo que por su forma y tamaño permiten el ingreso solo de una persona a ellos, pero presenta limitaciones en su acceso; no están diseñados para

- Validar el permiso para trabajos en espacios confinados por el responsable asignado por Grupo Empresarial Cieno Group en las regionales u oficinas según sea el caso.
- Si el espacio confinado permite el ingreso total de personas, éstas deben tener puesto el arnés de seguridad y estar fijados a una línea de vida puesta en un punto firme en la parte externa, lo que permitiría realizar un rescate en la eventualidad de una emergencia.

<p>estar ocupados por personas y pueden tener una atmósfera diferente.</p> <p>Estos espacios pueden presentar riesgos para la salud o la vida de quienes los ocupen, debido a múltiples factores, como atrapamiento, sumergimiento, electrocución, asfixia o envenenamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar los bloqueos que sean necesarios: eléctricos, hidráulicos, neumáticos o cualquier sistema potencialmente peligroso para quien ocupe espacios confinados.</li> <li>• Solicitar revisión del área a intervenir por Grupo Empresarial Cieno Group, con el fin de verificar los elementos químicos o tóxicos en el lugar.</li> <li>• El Contratista o Proveedor debe asegurar a sus trabajadores una atmósfera adecuada para su respiración, para lo cual deberá realizar mediciones con equipos debidamente calibrados y disponer en el sitio de trabajo de los certificados de calibración.</li> <li>• Siempre debe estar una persona en el acceso al espacio confinado, pendiente de cualquier eventualidad.</li> </ul>
<p><b>Trabajos con Energías Peligrosas</b></p> <p>Son todas las labores que se hacen cerca de cualquier máquina que represente un peligro para los trabajadores en situaciones como: trabajos en subestaciones eléctricas, instalaciones eléctricas y trabajos eléctricos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Validar el procedimiento para trabajos con energías peligrosas por el responsable asignado por Grupo Empresarial Cieno Group en las regionales u oficinas según sea el caso.</li> <li>• Las actividades eléctricas de conexiones y desconexiones, así como las instalaciones provisionales eléctricas, sólo deben ser efectuadas por electricistas calificados.</li> <li>• Realizar los bloqueos que sean necesarios: eléctricos, hidráulicos, neumáticos o cualquier sistema potencialmente peligroso.</li> <li>• En todos los tableros de instalaciones provisionales debe indicarse claramente el servicio de cada interruptor y el voltaje.</li> <li>• Matrícula CONTE, para las actividades de intervención en temas eléctricos dentro de las instalaciones de Grupo Empresarial Cieno Group, matrícula que debe estar en cumplimiento de la legislación aplicable de acuerdo con la tarea a ejecutar.</li> <li>• Elementos de Protección Personal en buen estado y acordes a la actividad a realizar (Mínimo: botas de seguridad dieléctricas, guantes dieléctricos, gafas, casco dieléctrico en el caso que aplique).</li> <li>• Permiso de trabajo diligenciado en su totalidad (sin borrones ni enmendaduras) y firmado por el encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa Contratista o Proveedor que va a realizar la actividad.</li> <li>• Análisis de Trabajo Seguro (ATS) diligenciado en su totalidad, sin borrones ni enmendaduras, firmado por todos los colaboradores que van a ejecutar la actividad. En éste debe especificarse el paso a paso de la actividad a realizar con sus riesgos, consecuencias, controles y responsables de los mismos como mínimo.</li> <li>• Implementar las 5 reglas de oro antes de iniciar cualquier trabajo eléctrico: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Abrir todas las fuentes de tensión: Desconectar.</li> <li>2. Enclavamiento o bloqueo si es posible de los aparatos de corte (Candado y tarjeta).</li> <li>3. Verificar ausencia de tensión.</li> <li>4. Poner a tierra y en corto circuito las posibles fuentes de tensión.</li> <li>5. Delimitar la zona de trabajo mediante señalización de advertencia.</li> </ol> </li> </ul>
<p><b>Trabajos con Sustancias Químicas</b></p> <p>Son aquellas que pueden producir un daño a la salud de las personas o un perjuicio al medio ambiente.</p> <p>Ejemplo: detergentes, sustancias de laboratorio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Validar el instructivo sobre manejo de sustancias químicas con el responsable asignado por Grupo Empresarial Cieno Group en las regionales u oficinas según sea el caso.</li> <li>• Utilizar productos químicos autorizados por las autoridades.</li> <li>• Todo producto químico que se ingrese a las instalaciones de Grupo Empresarial Cieno Group debe estar rotulado según la legislación aplicable.</li> <li>• Los Contratistas y Proveedores deben mantener las hojas de seguridad del producto proporcionada por los fabricantes y distribuidores del material.</li> <li>• Las hojas de seguridad deben estar archivadas y en el sitio de trabajo.</li> <li>• Los contratistas y Proveedores son responsables del uso, almacenamiento, transporte y eliminación segura de sustancias químicas o materiales peligrosos en la realización de su trabajo, en conformidad con las leyes vigentes.</li> <li>• El Contratista o Proveedor debe llevarse todo residuo que resulte de los mantenimientos o actividades contratadas y darles correcta disposición final conforme a lo establecido por la normatividad aplicable.</li> <li>• Está prohibido el vertimiento en los sifones y alcantarillas de sustancias químicas, tóxicas, corrosivas, pinturas, aceites, sustancias combustibles y cualquier otro residuo generado a partir del uso de este tipo de sustancias.</li> <li>• Los cilindros de gases comprimidos siempre deben traer la caperuza de seguridad y deben estar sujetos firmemente mediante cadenas en el sitio de trabajo.</li> <li>• Nunca ubicar o transportar los cilindros en forma horizontal</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el uso de productos químicos debe utilizarse los elementos de protección personal específicos para la labor sin ninguna excepción.</li> <li>• El transporte de líquidos inflamables debe realizarse en dispositivos de seguridad como tanques herméticos y metálicos (está prohibido el trasvase de sustancias químicas en recipientes de alimentos).</li> <li>• Al generarse derrame de sustancias químicas en la actividad del Contratista o Proveedor se debe: Informar de inmediato al responsable del contrato delegado por Grupo Empresarial Cieno Group; previa utilización de los elementos de protección indicados en la hoja de seguridad el Contratista o Proveedor será el responsable de la señalización y limpieza del lugar afectado.</li> <li>• Los vehículos que transporten sustancias químicas o peligrosas deberán contar con: Kit para control derrame sustancias peligrosas (con EPP) y Mínimo (2) dos extintores multipropósito de 20 libras.</li> <li>• Botiquín</li> <li>• Tarjeta de emergencia</li> </ul>
--	--

Tabla 1. Requisitos para trabajos de alto riesgo  
Fuente Propia

## 5.5 CONSIDERACIONES GENERALES

### 5.5.1 TRABAJADORES EN EXCAVACIONES

El Contratista o Proveedor del Grupo Empresarial Cieno Group debe implementar controles para actividades en excavaciones con profundidades mayores a un (1) metro, las cuales deberá entibar; también garantizará la existencia de un procedimiento para trabajos en excavaciones que incluya:

Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso; mecanismo a utilizar para el control de tráfico; elementos de protección para la actividad.

- Gestionar para los trabajadores en excavación profunda y confinada: línea de vida (*libre*), conectores de ascenso/descenso, detención, restricción, posicionamiento, izamiento/transporte, rescate. Suministrar a los trabajadores el arnés y eslinga, conectores de rescate que aplique para la actividad.
- Gestionar sistemas de escaleras, rampas, elevadores, entre otros mecanismos de acceso y salida
- Disponer de un sistema permanente de comunicación entre el interior del espacio confinado y el exterior.
- Realizar la medición de gases y de acuerdo con los resultados tomar las medidas preventivas que se necesiten.
- En trabajos de demolición, se requerirá el uso de mamparas para aislar el área de trabajo de las otras áreas contiguas.
- Terminada la obra, la excavación se debe rellenar completamente.

### 5.5.2 TRABAJOS DE OBRA CIVIL

Antes de iniciar las actividades, el Contratista o Proveedor de obra civil, debe presentar a quien le indique del Grupo Empresarial Cieno Group, un plan de mitigación que indique las acciones que se llevarán a cabo para proteger la seguridad y la salud de sus trabajadores, subcontratistas, otros contratistas, el personal de Grupo Empresarial Cieno Group, los visitantes y el ambiente. Dicho plan incluirá como mínimo:

- Control de emisión de material particulado durante la ejecución de las obras. Este control debe incluir todas las medidas para que no se entorpezcan los procesos de Grupo Empresarial Cieno Group ni se afecte a las personas.
- Acciones necesarias para el control de líquidos, gases, y/o vapores generados por el almacenamiento, transporte y uso de productos químicos.
- Acciones para controlar ruidos que intervengan con la actividad normal de Grupo Empresarial Cieno Group, los controles pueden incluir la realización de la actividad en horas y días no hábiles, métodos alternativos para realizar las actividades y/o barreras físicas.
- Realizar demarcación, señalización y control de las áreas donde se desarrolle la actividad para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de materiales, esquilas, etc.

El Contratista o Proveedor debe cumplir con las normas legales aplicables al manejo de escombros y disposición de residuos sólidos y líquidos que genere la ejecución del contrato celebrado con el Grupo Empresarial Cieno Group.

En ningún caso los escombros deben permanecer en zonas verdes o áreas de circulación, con el fin de evitar accidentes posteriores al personal que realiza trabajos de poda y jardinería, causados por la presencia de trozos de metal, piedras, entre otros.

El encargado del contrato del Grupo Empresarial CienoGroup, debe establecer con el Contratista o Proveedor el lugar, la cantidad máxima de escombros a en las instalaciones del Grupo Empresarial Cieno Group y la frecuencia de retiro de los mismos, información que debe quedar registrada en un acta debidamente firmada por cada una de las partes.

Al terminar la obra, el Contratista o Proveedor debe garantizar que todos los espacios utilizados en las instalaciones del Grupo Empresarial Cieno Group para el almacenamiento de escombros, quedan libres de ellos.

Es responsabilidad del Contratista o Proveedor la disposición final de los escombros fuera de las instalaciones del Grupo Empresarial Cieno Group en escombreras autorizadas, para lo cual debe entregar al responsable del contrato de Grupo Empresarial Cieno Group una certificación de la escombrera donde dejó dicho material.

### 5.5.3 MANTENIMIENTO O MONTAJE DE ASCENSORES (*Personas - Vehículos*)

Antes de iniciar la actividad contratada, el Contratista o Proveedor entregará a quien le indique el Grupo Empresarial Cieno Group, un plan de aseguramiento que incluya como mínimo:

- Proceso a ejecutar.
- Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo necesarias para ejecutar el proceso.

- Procedimiento para ejecutar cada actividad.
- Responsable de la actividad.
- Recursos para ejecutar la actividad.
- Registro que evidencia el cumplimiento de la actividad.
- Actividad crítica y método de control.

#### 5.5.4 EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

El Contratista o Proveedor debe garantizar el cumplimiento en la realización de los exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos, retiro, cambios de ocupación, reintegro post incapacidad y acorde a las actividades como trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, operación de equipos livianos, semi o pesados, etc.) para el personal vinculado al contrato, teniendo en cuenta los peligros a los cuales estará expuesto.

Las instituciones prestadoras de servicios de salud ocupacional utilizadas por el Contratista o Proveedor, deben estar habilitadas por la entidad facultada para ello de acuerdo a la normatividad vigente, en todos los servicios que brinde; debe contar con un programa de calibración y mantenimiento de todos los equipos médicos utilizados, y debe tener custodia de la historia clínica ocupacional de cada colaborador. El médico que realice exámenes ocupacionales debe contar con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.

#### 5.5.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ROPA DE TRABAJO

Los Contratistas y Proveedores deben garantizar el suministro de ropa de trabajo, equipos y elementos de protección personal conforme a lo establecido en los artículos 170 y siguientes del Capítulo I del Título IV de la Resolución 2400 de 1979, lo cual debe ser adecuado para los riesgos asociados a las actividades a realizar y deben garantizar que sus trabajadores usarán los elementos de protección personal y la ropa de trabajo que se les ha suministrado.

Los elementos de protección personal que deben utilizar los Contratistas y Proveedores para cualquier caso son:

- Protectores auditivos: Si hay exposición a ruido.
- Botas de Seguridad: Para personal operativo que deba ingresar a áreas en las que laboren con herramientas, máquinas, equipos, entre otros, ó donde se reglamente su uso (*Ejemplo: Descargue de productos*).
- Gafas de Seguridad: Cuando existe el riesgo de proyección de partículas, salpicadura de químicos en los ojos, entre otros.
- Casco de Seguridad: Cuando existe el riesgo de golpes en la cabeza por caída de objetos, herramientas o cuando se exige el uso de este por el lugar donde se desarrolla el trabajo.
- Guantes de vaqueta o carnaza: Cuando se deben manipular herramientas, máquinas y material metálico.
- Careta para soldadura: Deben ser utilizadas al realizar tareas de soldadura.
- Equipo para protección contra caída: Cuando se ejecuten trabajos en altura.
- Otros definidos por Grupo Empresarial Cieno Group en trabajos especiales.

El Contratista o Proveedor deberá verificar y controlar que sus trabajadores utilicen de manera correcta y permanente los elementos de protección personal.

#### 5.5.6 SEÑALIZACIÓN

El Contratista o Proveedor debe delimitar, cerrar y señalizar las zonas de trabajo, sitios, elementos que puedan generar lesiones a las personas, zonas de almacenamiento, sendero de circulación en el área intervenida, salidas de emergencia y puntos de encuentro, entre otros.

Se debe garantizar cerramientos al área de trabajo en sitios expuestos a la comunidad aledaña al Grupo Empresarial Cieno Group, con el fin de evitar el ingreso de personas no autorizadas y la circulación de partículas, suelo y polvo provenientes de las actividades contratadas hacia predios vecinos.

La señalización debe cumplir con los colores de seguridad, contraste, formas geométricas y significados correspondientes a la normatividad vigente aplicable.

#### 5.5.7 EQUIPOS Y MAQUINARIA

El Contratista o Proveedor que ingrese a las instalaciones del Grupo Empresarial Cieno Group con equipos y/o máquinas, debe entregar una relación de los mismos al responsable asignado al contrato con Grupo Empresarial Cieno Group, con el fin de poderlos retirar al finalizar el trabajo.

El Contratista o Proveedor debe suministrar las herramientas y equipos necesarios para la ejecución del trabajo, de calidad y cantidad suficiente y debe garantizar que estén en buenas condiciones. El responsable del contrato del Grupo Empresarial Cieno Group validará y autorizará las condiciones de los equipos para determinar si están en óptimas condiciones de seguridad.

Cuando las actividades a realizar sean trabajos eléctricos, el Contratista o Proveedor deberá contar con superficies dieléctricas y polo a tierra en caso de que aplique.

Contar con un programa escrito de mantenimiento de equipos y herramientas con los respectivos registros que soportan dichos mantenimientos, incluyendo listas de chequeo, debiendo utilizar equipos y herramientas, de los cuales, se asegure su estado técnico de diseño original y en condiciones de seguridad, adecuadas para la labor contratada y acordes con la clasificación de las áreas donde se realizará el trabajo para el Grupo Empresarial Cieno Group.

No usar en las instalaciones del Grupo Empresarial Cieno Group herramientas, maquinaria y equipos, hechizas, que pongan en peligro la integridad física de los trabajadores.

Controlar y vigilar permanentemente el debido almacenamiento, cuidado y uso correcto de los equipos y materiales, incluyendo los entregados en custodia a los Contratistas y Proveedores para la ejecución del contrato.

Disponer de fundas para el almacenamiento de herramientas de corte, como cuchillos, machetes, entre otros en todas las instalaciones de Grupo Empresarial Cieno Group.

#### 5.5.8. SUSTANCIAS QUÍMICAS

En los casos que la labor a contratar exija el uso de productos químicos suministrados por el Contratista o Proveedor, se deberá asegurar los siguientes aspectos:

- Contar con un procedimiento de manejo de productos químicos, el cual deberá mantener actualizado.

- Los trabajadores del Contratista o Proveedor que manipulan estas sustancias deberán ser capacitados en los riesgos específicos asociados a estas sustancias y la actividad a ejecutar, capacitación que debe llevarse a cabo por el Contratista o Proveedor.
- Los Contratistas y Proveedores son responsables del cumplimiento de las normas relacionadas con la identificación y etiquetado de productos químicos y peligrosos de acuerdo con la legislación nacional vigente aplicable.
- Los productos químicos que se utilizarán deben incluir etiquetas, hojas de seguridad y fichas técnicas.
- Los Contratistas y Proveedores deben solicitar la autorización de uso de productos químicos al área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo Empresarial Cieno Group, enviando un comunicado de solicitud al cual deben adjuntar las hojas de seguridad del producto químico a utilizar.

#### **5.5.9. TRABAJOS DE FUMIGACIÓN**

- Verificar que en el interior del lugar, no haya ninguna persona, excepto quien verifica la ejecución de la labor teniendo en cuenta que debe permanecer con tapabocas.
- Cuando se realice la fumigación, aspersión, nebulización, atomización o desinfección (*según corresponda*), se debe verificar el buen estado de sus elementos de protección personal necesarios como son: Botas de caucho media caña, guantes de nitrilo o caucho, respirador para gases y vapores orgánicos, protección visual, overol enterizo, para evitar con ello exponerse a la acción directa del producto.
- Asegurar el buen estado de los equipos y elementos de trabajo como máquina aspersora, cebadores, mangueras, boquillas, entre otros.
- Luego de aplicado el tratamiento, debe respetarse el tiempo de exposición y aireación, para garantizar la eficacia del producto y preservar la salud de las personas.
- Ubicar la señalización y demarcación correspondiente al aislamiento del área de trabajo.
- Garantizar el cumplimiento de las instrucciones de mezcla y uso del producto recomendado por el fabricante, que aparecen en la etiqueta adherida en el envase o empaque.
- No permitir el acceso al área de trabajo a personas ajenas, así como de personal que supervise o pretenda observar, sino cuenta con el equipo de protección exigido.
- Retirar todos los elementos que utilizó en la fumigación.
- Se prohíbe al personal fumigador, fumar, comer o beber en las instalaciones del Grupo Empresarial Cieno Group.

#### **5.5.10. MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (CAFETERÍAS)**

- El contratista o proveedor debe entregar el carné de manipulación de alimentos de los operarios.
- Presentar el certificado de aptitud médica para manipulador de alimentos. Los exámenes y evaluaciones medicas deben incluir como mínimo: KOH, coprológico, parcial de orina y frotis faríngeo cada año.
- Disponer un plan de saneamiento el cual debe incluir como mínimo: programa de limpieza y desinfección (sustancias usadas, concentraciones, formas de uso, equipos, implementos y periodicidad para limpieza y desinfección), programa de control de plagas y plan de gestión de residuos.
- Tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos en los contratos superiores a un año, que contenga como mínimo formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos.

#### **5.5.11. EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS**

- El contratista que preste los servicios para actividades recreo-deportivas y/o culturales debe cumplir con procedimientos que impliquen el manejo y atención de emergencias del personal del Grupo Empresarial Cieno Group en cuanto a recursos físicos, de infraestructura y humanos, las condiciones de seguridad en maquinaria, equipos e instalaciones cuando corresponda y toda la normatividad legal vigente que le aplique frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **5.5.12. MANEJO DE RESIDUOS**

- Aplicar lo definido en la legislación ambiental vigente en lo relacionado con el manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos generados.
- Disponer todos los residuos generados en los sitios aprobados por las autoridades ambientales y la autoridad municipal para el caso de escombros y madera.
- El Contratista o Proveedor debe efectuar a su propio costo las labores de recolección, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de todos los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen como consecuencia de sus actividades de conformidad con la normativa nacional vigente y los estándares del Grupo Empresarial Cieno Group.
- Mantener disponible el registro de la disposición (copia del pago de la factura de servicio de aseo o copia de contrato con la empresa que dispone dichos residuos o permisos ambientales requeridos para las empresas que prestan el servicio).
- Los residuos sólidos que puedan ser aprovechables deben ser reciclados o en su defecto llevados a los rellenos sanitarios cercanos.
- Ningún residuo generado por el Contratista o Proveedor puede ser abandonado, enterrado o quemado a cielo abierto.
- Los residuos líquidos y las aguas residuales generadas por las actividades del Contratista o Proveedor, deben ser manejados acorde con la legislación ambiental vigente.
- El contratista debe contar con puntos ecológicos para la segregación de los residuos que cumpla con las especificaciones que le indique el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo Empresarial Cieno Group.
- Los Contratistas y Proveedores que ejecuten obras en instalaciones del Grupo Empresarial Cieno Group deben contar con sus propios recipientes para el manejo de los residuos generados en sus actividades y la disposición de estos.
- Al finalizar las actividades contratadas, el Contratista o Proveedor debe remover sus instalaciones provisionales.

#### **5.5.13. PROTECCIÓN AMBIENTAL**

- El Contratista o Proveedor debe garantizar en el desarrollo de las actividades contratadas, el uso adecuado de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente, evidenciando su formación o experiencia en el control de los aspectos e impactos ambientales significativos identificados por la organización durante el desarrollo de sus actividades.

- Para el desarrollo de actividades en las instalaciones asignadas, el Contratista o Proveedor debe alinearse con las directrices ambientales definidas por Grupo Empresarial Cieno Group
- El Contratista o Proveedor deberá mantener disponibles licencias y permisos ambientales en caso de aplicar para el desarrollo de sus actividades cuando se ameriten su revisión por parte de Grupo Empresarial Cieno Group.
- El Contratista o Proveedor deberá generar una certificación, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes y en cumplimiento de la legislación aplicable, cuando aplique en el desarrollo de sus actividades.
- El Contratista o Proveedor deberá contar con documentos o registros que evidencien el manejo y control de sus actividades y de aquellas que intervengan en el uso de los recursos naturales.

## **5.6. EMERGENCIAS**

En caso de emergencia interna, el personal del Contratista o Proveedor debe seguir las indicaciones del Coordinador de evacuación del área intervenida de Grupo Empresarial Cieno Group o del Coordinador de la emergencia.

Cualquier persona que detecte una emergencia lo notificará al responsable del contrato asignado por Grupo Empresarial Cieno Group o a la portería o recepción que se encuentre más cerca indicando, de ser posible el área precisa o equipo, tipo de emergencia, si existen lesionados y la mayor información sobre la situación.

Al sonar la alarma de emergencia el personal que no tenga injerencia en el ataque directo de la emergencia, se dirigirá hacia el punto de encuentro más cercano. Una vez en el punto de encuentro procederá a anotarse en la lista que para estos fines existe en cada punto.

El Contratista o Proveedor deberá mantener y adecuar el MEDEVAC propio de acuerdo con el proyecto ejecutado para Grupo Empresarial Cieno Group.

La empresa Contratista o Proveedor debe tener en el lugar de trabajo el procedimiento a seguir en caso de enfermedad y/o accidente laboral.

En caso de ser necesario, en el lugar donde se desarrolla el trabajo para Grupo Empresarial Cieno Group, la empresa Contratista o el Proveedor deberá tener una persona capacitada en primeros auxilios y un botiquín.

Se prohíbe que el personal del Contratista o Proveedor no calificado intente dar primeros auxilios a cualquier lesionado, o que traslade o mueva al lesionado, salvo que exista amenaza para su vida si permanece en el lugar del accidente.

Se prohíbe al personal del Contratista o Proveedor hacer uso de la red contra incendios o extintores de propiedad del Grupo Empresarial Cieno Group, para cualquier fin distinto al que están destinados; sin olvidar que sólo podrá utilizarlos aquella persona entrenada para atender incendios o conatos. En caso de que se requiera el contratista debe contar con equipos de protección y control de incendios (extintores) en todos los sitios de trabajo que no estén cubiertos por los equipos dispuestos por Grupo Empresarial Cieno Group y donde se manejen sustancias químicas inflamables, donde se realicen trabajo con chispa y donde se use maquinaria, equipos y vehículos. La clase de extintor dependerá de la clase de riesgo y el tipo de fuego que se pueda presentar.

## **5.7. REPORTE DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO**

En caso de presentarse un accidente de trabajo, el trabajador del Contratista o Proveedor debe reportar a su jefe inmediato o encargado de la empresa.

Todos los accidentes, incidentes, lesiones, enfermedades relacionadas con el trabajo deben ser reportados al responsable del contrato asignado por Grupo Empresarial Cieno Group. Es responsabilidad del Contratista o Proveedor realizar las investigaciones de los accidentes, el personal involucrado en un accidente debe participar en la investigación de las causas de estos, con el fin de establecer acciones que impidan el que vuelva a ocurrir.

## **5.8. SEGUIMIENTO**

El Grupo Empresarial Cieno Group, verificará el cumplimiento de todas las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo contempladas en los documentos contractuales y en la legislación vigente sobre el tema. En caso de detectar incumplimientos de ley o requisitos contractuales por parte del Contratista que pongan en peligro la vida, amenacen la integridad física de personal del Contratista o de terceros, instalaciones, equipos o al medioambiente, el Grupo Empresarial Cieno Group o quien este designe ordenará el retiro del personal del Contratista del sitio o la suspensión de los trabajos, hasta que se implemente la acción correctiva que mitigue dicho hallazgo.

Esta orden de suspensión debe plasmarse en un acta, consignando la fecha, hora y las razones por las cuales tomó la decisión en cuestión. Todos los riesgos y costos derivados de la suspensión de los trabajos serán por cuenta y responsabilidad del Contratista.

El Contratista se obliga a subsanar las razones que motivaron la suspensión en el menor plazo posible, sin perjuicio de que el Grupo Empresarial Cieno Group, pueda imponerle las sanciones pactadas en el Contrato por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Si por incumplimiento de las obligaciones legales ambientales en el marco de las actividades objeto del contrato es impuesta una sanción por parte de la Autoridad Ambiental, el Contratista mantendrá indemne al Grupo Empresarial Cieno Group y las sanciones que por este concepto se impongan, serán pagadas directamente por el Contratista, quien mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.

## **5.9. DESEMPEÑO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El Contratista o Proveedor deberá presentar al Grupo Empresarial Cieno Group cuando se le solicite, su gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual debe reportar la siguiente información:

- Trabajadores Expuestos
- Horas hombre trabajadas
- Número de incidentes
- Número de días perdidos por origen común o laboral
- Registros de inducción y entrenamiento
- Actividades realizadas en prevención
- Capacitaciones realizadas
- Temáticas de formación

- Otra información que le sea requerida

### 5.10. RECOMENDACIONES

- Es responsabilidad del Contratista o Proveedor llenar y firmar el [Formato Carta de Aceptación de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores](#), donde se hace mención que el presente Instructivo fue recibido, revisado y comprendido; la omisión de este requisito, no lo exime de sus obligaciones y responsabilidades legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Al firmar este documento reconoce su responsabilidad de informar a todos sus empleados y subcontratistas sobre los peligros presentes en los trabajos y los procedimientos requeridos para protegerse de dichos peligros.
- Para los Contratistas y Proveedores que están definidos como críticos para Grupo Empresarial Cieno Group, o que prestan un servicio permanente; es necesario que entreguen la Evaluación de Estándares Mínimos de acuerdo con lo estipulado por la Resolución 312 de 2019 previo a la ejecución del servicio contratado.
- Para los Contratistas y Proveedores ocasionales o puntuales que representen una actividad de alto riesgo, deben entregar los permisos establecidos para tal fin.

### 5.11. SANCIONES

En caso de incumplimiento a cualquiera de las normas establecidas en este procedimiento se dará lugar a las sanciones correspondientes a la empresa Contratista que van desde la detención temporal del trabajo hasta la expulsión de la empresa Contratista.

### 6. BIBLIOGRAFÍA

COLOMBIA. Congreso de la República. Decreto 1072 (26 Mayo de 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Diario Oficial. Bogotá D.C.

COLOMBIA. Ministerio de Trabajo. Resolución 1409 (23 Julio de 2012). Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Diario Oficial. Bogotá D.C.

COLOMBIA. Ministerio de Protección Social. Resolución 1401 del 2007 (24 Mayo de 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Diario Oficial 46.638. Bogotá D.C.

COLOMBIA. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Resolución 2400 de 1979 (22 Mayo de 1979). Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Diario Oficial. Bogotá D.C.

COLOMBIA. Ministerio de Transporte. Resolución 1565 del 2014 (6 Junio 2014), Por la cual se expide la guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Diario Oficial 49.177. Bogotá D.C.

### 7. ANEXOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

- [Formato Carta de Aceptación de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores](#).
- [Formato Lista de Chequeo para Contratistas y Proveedores](#)
- [Formato Verificación de Requerimientos Diarios para Contratistas de Alto Riesgos - CienoGroup](#)
- [Instructivo de Conducta para Colaboradores, Contratistas y Proveedores de Cieno Group](#)

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Practicante Calidad en Salud Maritza Andrea Leon Mendoza	Johana Torres Guzman Luisa Fernanda Garcia Calle Geraldin Fuentes Vasquez Lyda Pilar Perez Avila Gina Paola Castillo Galvis Juan Camilo Gonzalez Cuenca Francly Lisbeth Ferro Avila Mario David Villanueva Librado Camilo Parra Moreno Constanza Yolima Cardenas Arias	Boris Hernando Chivata Cuartas